



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1. RESUMEN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE	2024/AR43U/00001070
TIPO CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO CONTRATO	ABIERTO SIMPLIFICADO según art. 159.1 LCSP
TÍTULO	Servicio para la dirección facultativa de la obra de rehabilitación de edificio para oficina de Mantenimiento de buques
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RESPONSABLE CONTRATO	ITA AURORA VIRUÉS GARCIA
LEY APLICABLE	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP):

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)			
IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
11.157,02 €	0 €	0 €	11.157,02 €
1.239,67 €	0 €	0 €	1.239,67 €
TOTAL			13.500,00 €

IVA	PBL (IVA INCLUIDO)
21%	13.500,00 €
21%	1.500,00 €
TOTAL	15.000,00 €

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta a los efectos de justificar la necesidad de contratar el servicio para la dirección facultativa de la obra de rehabilitación de edificio para oficina de Mantenimiento de buques, como documento obligatorio del expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

- a) Necesidades a cubrir:** El presente contrato está destinado a cubrir la necesidad de conseguir la dirección facultativa del “proyecto para rehabilitación de edificio para oficinas de mantenimiento de buques” en Base Naval La Carraca de San Fernando (Cádiz), redactado por la consultoría “Arquitecto–Sergio Navarro S.L.P., conforme a las especificaciones concretas detalladas en el PPT.

Se trata de un edificio con tipología de casa patio, de tres plantas de altura, adosado a la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, dentro de la Base Naval La Carraca. Sobre los gruesos muros de carga descansan forjados de madera, a excepción del forjado de cubierta que es de hormigón.

- b) Idoneidad del objeto:** El contrato permitirá dotar a la jefatura de infraestructuras del Arsenal de Cádiz, de los medios humanos para poder llevar a cabo los servicios, así como para que esta jefatura pueda dar cumplimiento a los fines y cometidos asignados en la normativa vigente.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Al estimarse que no se prevé disponer a corto plazo, de la dotación de los medios estructurales, de instalaciones, materiales ni personales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta necesario atenderlas mediante el auxilio de la industria privada.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

Se propone que se tramite el presente expediente de contratación siguiendo el procedimiento de adjudicación de ABIERTO SIMPLIFICADO, en base al artículo 159.1 de la LCSP.

CAP. CINA. OFICIAL DEL O.P.A.E